

## RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DE ORDEN TÉCNICO

### CONVOCATORIA ABIERTA No. 006 de 2022

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el director técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando, para la convocatoria abierta 006 de 2022, nos permitimos dar respuestas a las observaciones extemporáneas de orden Técnico presentadas al Análisis Preliminar y al Anexo Técnico para la presente convocatoria publicados el día 21 de febrero de 2022

Las observaciones fueron allegadas por los interesados de manera extemporáneas, sin embargo, son contestadas en el orden de llegada:

<b>INTERESADO:</b>	Gustavo Adolfo Castro Marín
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	8 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TECNICAS</b>	1

(...) me permito solicitar de la manera más atenta, se amplíe el plazo para la presentación de las ofertas, esto por cuanto la no expedición de la correspondiente póliza significa un impedimento exógeno a toda previsión de los interesados.	De manera atenta se informa al interesado que, en atención al principio de selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad, mediante Adenda se ajustó el cronograma con el fin de que los proponentes presenten las ofertas atendiendo a los ajustes técnicos efectuados al Análisis Preliminar.
---	---

<b>INTERESADO:</b>	Equipo Licitaciones
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	8 de marzo de 2022
<b>OBSERVACIONES TECNICAS</b>	1

Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y mantener la transparencia en el presente proceso, nos dirigimos a ustedes de manera muy cortés para solicitar una modificación a los requisitos e información que deben tener las certificaciones de experiencia laboral de los profesionales. Dicho esto, solicitamos se acepte la siguiente modificación:  • Objeto del contrato y/o cargo desempeñado y/o funciones desempeñadas y/o obligaciones y/o actividades realizadas.	Es menester señalar que las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el Análisis Preliminar para los perfiles del equipo de trabajo contienen la información que se requiere, de acuerdo a la modalidad de vinculación siendo su adecuación objeto de verificación, de manera que, en la verificación, el Equipo evaluador cuenta con facultades para requerir las aclaraciones a las que haya
---	---

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co

Esta solicitud se hace con base a que muchos profesionales altamente calificados y que cumplen tanto con la experiencia específica como con los estudios académicos solicitados en los pliegos de condiciones, cuentan con certificaciones laborales donde por medio del cargo y/o el objeto del cargo y/o sus funciones desempeñadas, pueden soportar de manera clara y puntual lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones.	lugar de presentarse, conforme numeral 2.15 del AP, en consecuencia, no se acoge la observación.
El interesado envió 7 observaciones que fueron ya contestadas en el informe de respuestas ya publicado.	Estas observaciones fueron contestadas en término

<b>INTERESADO:</b>	CAROLINA M
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	8 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TECNICAS</b>	1

<p>Solicitaos amablemente en los requisitos de las certificaciones de experiencia excluir que contenga objeto del contrato y cargo desempeñado y Aceptar de la siguiente manera:</p> <p>a. Objeto del contrato y/o cargo desempeñado. b. Objeto del contrato y/o cargo desempeñado y/o Funciones desempeñadas</p>	<p>Es menester señalar que las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el Análisis Preliminar para los perfiles del equipo de trabajo contienen la información que se requiere, de acuerdo a la modalidad de vinculación siendo su adecuación objeto de verificación, de manera que, en la verificación, el Equipo evaluador cuenta con facultades para requerir las aclaraciones a las que haya lugar de presentarse, conforme numeral 2.15 del AP, en consecuencia, no se acoge la observación. .</p>
---	---

<b>INTERESADO:</b>	AREA DE LICITACIONES
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	8 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TECNICAS</b>	1

<p>Sugerimos de manera respetuosa a la entidad que las certificaciones se presenten de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objeto del contrato y/o cargo desempeñado y/o funciones desempeñadas y/o obligaciones y/o actividades realizadas.</li> </ul>	<p>Es menester señalar que las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el Análisis Preliminar para los perfiles del equipo de trabajo contienen la información que se requiere, de acuerdo a la modalidad</p>
---	---

Con el objetivo poder presentar una propuesta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la entidad, y se permita una mayor participación de oferentes en este proceso.	de vinculación siendo su adecuación objeto de verificación, de manera que, en la verificación, el Equipo evaluador cuenta con facultades para requerir las aclaraciones a las que haya lugar de presentarse, conforme numeral 2.15 del AP, en consecuencia, no se acoge la observación.
---	---

<b>INTERESADO:</b>	Miguel Ruiz
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	8 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

<p>Cordial saludo, Por medio del presente solicitamos amablemente a la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, nos sea aclarado como la entidad evaluará aquellas profesiones que dan cumplimiento al pliego de condiciones de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 006 de 2022; pero que en la fecha de grado no fueron vigiladas por ninguna entidad pues la creación de los consejos profesionales es reciente (hace menos de 10 años) y dichos consejos son los encargados de expedir la T.P. Agradezco la atención prestada y su amable respuesta</p>	<p>Se expresa al observante que para los casos de profesionales del equipo mínimo de trabajo en los que se requiera perfiles cuyos concejos profesionales fuesen creados y adscritos a algún ministerio con anterioridad a 10 años del cierre de la presente convocatoria, su experiencia general se tomará a partir de la fecha de grado; sin embargo, se aclara al observante que dichos profesionales deben anexar la Tarjeta Profesional y/o certificado del concejo profesional al cual correspondan, sin importar la fecha de expedición de misma, esto se reflejó en la Adenda del proceso.</p>
<p>Adicionalmente en los pliegos de condiciones de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 006 de 2022, con respecto al perfil del profesional del Líder Agroindustrial, donde su experiencia general debe ser:</p> <p><i>"Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional y experiencia específica Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la obtención del título de postgrado en proyectos con acompañamientos y seguimientos y/o asistencia técnica agropecuaria en proyectos productivos agroindustriales."</i></p> <p>Debido que el perfil del profesional corresponde a una carrera que solo es ofrecida 4 instituciones de educación superior y en donde tiene un número muy bajo de egresados, vemos</p>	<p>Frente a la observación y atendiendo a garantizar el principio de selección objetiva y participación, en lo relacionado con el tiempo de experiencia solicitado para el perfil mencionado se ajustó a 5 años en experiencia general y 2 años para la experiencia específica. Lo Anterior se reflejó mediante Adenda.</p>

<p>conveniente la entidad reevalúe la experiencia general y específica solicitada del profesional con el fin de tener una mayor pluralidad para este.</p> <p>Se solicita a la entidad, acogiéndonos a los derechos de igual dar respuesta a las observaciones planteadas, así como dar respuesta al alcance de la misma. De la misma manera como se dio respuesta a las observaciones planteadas por otros posibles oferentes.</p>	
--	--

<b>INTERESADO:</b>	Favian Gerardo Florez Garcia
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS:</b>	2

<p>En la página 45 con relación a <b>"EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (Anexo No. 13)"</b> se indica: <b>"Para el personal profesional se deberá tener en cuenta el PLAN DE CARGAS elaborado para el presente proceso por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos"</b> (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>En la página 78 con relación al <b>"CAPÍTULO VIII - 8 ANEXOS"</b> se relaciona <b>"ANEXO No. 20: PLAN DE CARGAS"</b></p> <p>Sin embargo al hacer la revisión de todos los documentos publicados para el desarrollo de esta convocatoria, como son Análisis Preliminar, Anexos convocatoria-006-2022, Estudio de Mercado, Matriz de Riesgo, en ninguno de estos, ni dentro del Anexo Técnico (Anexo 19), se encuentra la información relacionada con el <b>PLAN DE CARGAS</b>, ni se encuentra publicado el Anexo 20 en mención, por lo cual se realiza la solicitud de dar claridad al respecto.</p>	<p>Frente a la observación es menester indicar que el anexo 20 fue publicado al final del documento correspondiente al Anexo 19, no hace parte de este, no obstante, con el fin de aclarar dicho aspecto publicó el Anexo 20 nuevamente con todas las claridades correspondientes.</p>
<p>Por otra parte con relación a la <b>EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b> en la nota número 7 del numeral 4.5 se indica "Para la calificación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida (<b>Anexo "Personal Propuesto para la consultoría"</b>), con los soportes correspondientes que la experiencia solicitada en esta convocatoria (cédula, tarjeta profesional, títulos académicos, certificaciones laborales, entre otros)". (Negrilla y subrayado fuera de texto);</p>	<p>Frente a la observación, el Equipo estructurador se permite señalar que el Personal propuesto para la consultoría corresponde al personal mínimo exigido establecido en el AP, con lo cual atendiendo a que los requisitos exigidos como habilitantes recaen en el equipo de trabajo, es menester indicar que el equipo al que hace referencia es el mínimo exigido. Se aclara no obstante al observante que el Anexo</p>

<p>respetuosamente solicito se de claridad cuál es ese anexo que se debe utilizar para presentar la relación del personal propuesto para la consultoría, toda vez que tampoco se encuentra algún anexo relacionado a este, y se desconoce si se trate del mismo <b>Anexo 20: PLAN DE CARGAS</b> que se menciona y que tampoco se encuentra publicado</p>	<p>No. 17 es con el cual se debe relacionar la experiencia del profesional. Este anexo se publicó de nuevo mucho más preciso para para mayor claridad y un fácil diligenciamiento de los oferentes</p> <p>De igual manera y de conformidad con la respuesta anterior, se publicó nuevamente el Anexo 20 de manera mas especifica para claridad de los oferentes.</p>
--	--

<b>INTERESADO:</b>	Equipo de Licitaciones
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES</b>	2

<p>Para el cargo del profesional 12. AGRÓNOMO, solicitamos se acepte el pregrado en</p> <p>Ingeniería Agronómica. Esta solicitud se realiza con base a que la formación académica que está siendo sugerida para ampliación, guarda una estrecha relación con la formación académica ya requerida en los pliegos de condiciones y la experiencia solicitada para cada uno de los profesionales. Adicionalmente se ha observado que los profesionales que cuentan con los estudios solicitados tienen una mayor experiencia e idoneidad para dar cumplimiento los requisitos de su perfil y el objeto del proyecto.</p>	<p>Frente a la observación y atendiendo a garantizar el principio de selección objetiva y participación, en lo relacionado con este perfil del equipo mínimo, se acoge la observación en tanto el profesional propuesto. Lo anterior se reflejó mediante Adenda</p>
<p>2 Revisando el Anexo No. 17 – EXPERIENCIA ADICIONAL – EQUIPO DE TRABAJO, se observa que la información solicitada en dicho anexo hace parte de la Experiencia Adicional de Proponente y no lo solicitado en los pliegos de condiciones para soportar la Experiencia Adicional y Formación Académica del Equipo de Trabajo. Por este motivo, le solicitamos ala entidad cargar el formato con sus respectivas correcciones.</p>	<p>En atención a la observación eeste anexo No.17 se publicó de nuevo mucho más preciso para para mayor claridad y un fácil diligenciamiento de los oferentes, con lo cual en atención a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes se expidió la Adenda No.2.</p>

<b>INTERESADO:</b>	Strauss SA
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

1. Con relación a la experiencia habilitante del oferente, solicitamos que valgan interventorías	Frente a la observación es pertinente señalar que de conformidad con el numeral 3.3.1 del AP y la Adenda No.01, el proponente debe acreditar experiencia habilitante que contempla contratos en interventoría, se sugiere al observante revisar los documentos del proceso.
--	---

<b>INTERESADO:</b>	Corporación Plantta
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

Con el fin de presentar una oferta de calidad solicitamos amablemente se amplié hasta el día martes 15 de marzo el plazo para la entrega de propuestas, debido a que son 13 hojas de vida con sus respectivos soportes y como la adenda se publicó hasta el día lunes, es un tiempo muy limitado.	Frente a la solicitud es menester señalar que atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue objeto de Adenda y en consecuencia se modificó el cronograma.
---	---

<b>INTERESADO:</b>	Área de Licitaciones
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

(...) Al revisar el anexo 17, publicado por la entidad, se puede evidenciar que el formato no contiene información relacionada con la experiencia adicional del equipo de trabajo.	En atención a la observación este anexo No.17 se publicó de nuevo mucho más preciso para para mayor claridad y un fácil diligenciamiento de los oferentes, con lo cual en atención a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes se expide la Adenda No.2.
4. Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad, publicar todos los formatos correspondientes	

y coherentes a la información que se requiere incluir, para que ustedes como entidad la puedan validar.	
---	--

<b>INTERESADO:</b>	ECOFLORA
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

El presente correo es para solicitar al Fondo Colombia en Paz 2019 aplazar el cierre de la Convocatoria Abierta N°006 de 2022, ya que después de hacer el requerimiento a un considerable número de empresas aseguradoras por la Garantía de Seriedad de la oferta, hemos recibido respuesta negativa bajo el argumento que dichas compañías no van a presentar condiciones por políticas de suscripción, por lo cual, solicitamos se aplaze el cierre del proceso para permitir a los posibles proponentes encontrar una compañía de seguros que expida la garantía mencionada y así se mantengan los principios de igualdad y pluralidad de la contratación en la presente convocatoria.	Frente a la solicitud es menester señalar que atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue objeto de Adenda y en consecuencia se modifica el cronograma.
--	---

<b>INTERESADO:</b>	ECOFLORA
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	9 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

(...) Una vez consultadas las Universidades que ofertan el programa de Ingeniera Agroindustrial pudimos constatar que por ejemplo la UNIVERSIDAD UNIAGRARIA la primera promoción de egresados se dio en el año 2014 por lo tanto ningún profesional esta esta universidad cumpliría con el tiempo exigido para cumplir con la experiencia general la, teniendo en cuenta que esta profesión no lleva mucho tiempo en el mercado profesional se solicita acepten sea un profesional Afin, ya que dentro de los actividades a realizar la Interventoría no existen proyectos Agroindustriales que no puedan realizar profesionales con carreras afines como Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola, Ing. Forestal, por lo tanto solicitamos se amplie las profesiones, para que haya pluralidad de oferentes.	Frente a la solicitud es menester señalar que este perfil fue objeto de modificación atendiendo a las necesidades estimada por la entidad y la relación de este profesional frente a la ejecución de las actividades del contrato de interventoría, con lo cual deberá tenerse en cuenta la Adenda No.02.
---	---

<b>INTERESADO:</b>	EQUIPO DE LICITACIONES
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	10 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

Reiteran las observaciones extemporáneas ya radicadas y solicitan considerar la extensión de la fecha de presentación de ofertas debido a la necesidad de respuesta.	Frente a la solicitud es menester señalar que atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue objeto de Adenda y en consecuencia se modificó el cronograma
--	--

<b>INTERESADO:</b>	ESPERANZA PENAGOS
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	10 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

1. Solicito respetuosamente se prorrogue el plazo fijado (11 de marzo) para presentar oferta en el cronograma del proceso. Lo anterior con el fin de presentar una oferta solida cumpliendo con el 100% de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos.	Frente a la solicitud es menester señalar que atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue objeto de Adenda y en consecuencia se modificó el cronograma
---	--

<b>INTERESADO:</b>	LICITACIONES PROYECTAMOS COL
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	10 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

En relación con las CONVOCATORIAS ABIERTAS No. 006 de 2022 y No. 007 de 2022, solicitamos por favor su colaboración ampliando en al menos 2-3 días hábiles el plazo para la presentación de las ofertas. Esta solicitud la hacemos en consideración a que varias aseguradoras ya han negado la posibilidad de expedir la garantía de seriedad de la oferta para el proceso	Frente a la solicitud es menester señalar que atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue objeto de Adenda y en consecuencia se modificó el cronograma.
--	---

<b>INTERESADO:</b>	ASOPROAGAM
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	10 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1
Teniendo en cuenta que la web <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/">https://www.fiduprevisora.com.co/fondocolombia-en-paz/</a>	Frente a la solicitud es menester señalar que atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue

<p>está fuera de servicio desde la madrugada de ayer, ha sido imposible que nuestra empresa ingrese a la web para descargar algunos archivos que deben ser diligenciado y hacen parte integral de la propuesta. Este hecho fortuito que sufre la página de la Fiduprevisora, no ha permitido que en el día de hoy se realice por parte nuestra la confección de la oferta en su totalidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que este hecho es imprevisible y fortuito, se solicita de forma amable al patrimonio autónomo del FCP que expida adenda ampliando el plazo para entrega de propuesta, para garantizar el acceso a la documentación que debemos diligenciar para presentar propuesta.</p>	<p>objeto de Adenda y en consecuencia se modificó el cronograma</p>
<p>Teniendo en cuenta que el día 7 de marzo fue publicado el informe de "<i>RESPUESTA OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO</i>", informe en el cual la entidad dio respuesta a las observaciones realizadas por los interesados entre los tiempos previstos y extemporáneos, se verifica que <b><u>LA ENTIDAD NO DIO RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN REALIZADA</u></b> el día <b>04/03/2022</b>, a lo que se solicitó nuevamente se diera respuesta a la observación el día <b>08/03/2022</b> a la entidad diera respuesta con el fin de mantener la pluralidad a todos los oferentes de la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente a esto, es de informar a la entidad de que desde las 8:00 AM del día 10 de marzo de 2022 la página <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/">www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/</a>, hasta la hora de envió del presente correo no funciona y no permite realizar el ingreso para verificación o consulta de información por parte de la entidad.</p>	<p>En atención a la observación es menester señalar que en el presente documento se da respuesta a todas las observaciones presentadas al proceso de selección. De igual manera atendiendo a las observaciones presentadas y los ajustes efectuados al AP, el proceso fue objeto de Adenda y en consecuencia se modificó el cronograma.</p>

<b>INTERESADO:</b>	FUNDACIÓN VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	22 de marzo de 2022
<b>No. OBSERVACIONES TÉCNICAS</b>	1

<p>(...)</p> <p>Respecto al Ítem 3.3.1 “EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE”, y de acuerdo con la adenda, se solicita aclarar cuál es la respuesta o modificación de acuerdo con el documento presentado. Pues se observa que no hay respuesta alguna, como se observa en la siguiente imagen:</p> <p>(...)</p>	<p>Frente a la observación es pertinente señalar que la Adenda No. 02 de la presente convocatoria señala expresamente las modificaciones que se han efectuado al Análisis Preliminar, indicando en el texto las modificaciones a las que hubo lugar, con lo cual se invita al observador a comparar el texto original del Análisis Preliminar con la Adenda respectiva para identificar claramente las modificaciones.</p> <p>De igual manera, se aclara al observador que el símbolo usado en el texto “(...)” corresponde a una abreviación del texto que se encuentra establecido en el documento original y que no se transcribe por no haber sido sujeto de modificación alguna, por lo cual, lo que se transcribe en la Adenda se circunscribe a lo efectivamente modificado.</p>
---	---



## RESPUESTAS OBSERVACIONES JURÍDICAS

**1.Observante:** Ana Paola Villagómez- Stratuss S.A.S.

Recibida: 9 de marzo 10:36 am

*1.- Solicitamos permitir la participación de empresas que tengan menos de 3 años de constitución y que estas puedan acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Lo anterior teniendo en cuenta que FIDUCOLDEX, que hace parte del Fondo Colombia en Paz, en otros procesos de selección abiertos este año ha aceptado la participación de empresas de por lo menos 2 años de constitución.*

**Respuesta:** Este requisito está encaminado a asegurar que dentro del proceso participen personas naturales y jurídicas con experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato y que este sea, por consiguiente, adjudicado a una persona idónea.

*2- Respetuosamente solicitamos que el requisito de que las empresas tengan por lo menos 3 años de constitución pueda ser acreditado por al menos uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal.*

**Respuesta:** Este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes en caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal.

**2.Observante:** ESPERANZA MURILLO

Recibida el 10 de marzo 2:32

*1. Solicito respetuosamente se prorrogue el plazo fijado (11 de marzo) para presentar oferta en el cronograma del proceso.*

*Lo anterior con el fin de presentar una oferta solida cumpliendo con el 100% de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos.*

*Así mismo fundamento mi solicitud en la decisión de la entidad convocante de suspender el proceso principal (convocatoria 34), toda vez que el contrato objeto de interventoría es decir el proceso de la convocatoria abierta ya citada (No. 34)., ha sido suspendido, sin que se haya fijado fecha de su reinicio; así lo muestra el cronogramada publicado en la página web de la entidad.*

*Por otro lado, como es sabido, por principio General del Derecho que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, por ende, si el contrato sobre el cual se va a ejercer la interventoría y/o vigilancia, a la fecha no se ha adjudicado y tampoco se tiene certeza de la fecha sobre la cual se hará, mal puede la entidad adjudicar un contrato accesorio sin que existe objeto sobre el cual se realizará la interventoría y/o veeduría.*

**Respuesta:** Teniendo en cuenta la suspensión que se efectuó a la Convocatoria 006 de 2022 y la posterior modificación a su cronograma, ampliando la fecha para la presentación de ofertas, de lo anterior se considera aceptada su solicitud.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

2. Igualmente solicito se estudie la viabilidad de reducir el porcentaje de los amparos exigidos para la garantía de seriedad de la oferta y para la garantía única.

Lo anterior en cuanto que a la fecha ha sido imposible que las compañías de seguros otorguen dichas garantías, bajo el argumento del alto riesgo que representa la ejecución del objeto contractual. Tal negativa se evidencia; así:



sandra aponte <sandraaponte@gonseguros.com.co>

#### SOLICITUD SERIEDAD OFERTA CONVOCATORIA 007-2022 CIERRE 14/03/2022

MARISOL VALDERRAMA DUNLAP <marisol.valderrama@previsora.gov.co>

9 de marzo de 2022, 11:49

Para: sandra aponte <sandraaponte@gonseguros.com.co>

CC: Vanessa Farfan <tecnicocumplimiento@gonseguros.com.co>, JIMMY FRANK CORTES BORJA <jimmy.cortes@previsora.gov.co>, STEVEN GRANDEZ GARCIA <steven.grandez@previsora.gov.co>

Muy buenos días Sandra, de acuerdo al asunto en referencia les informamos que lamentablemente no podemos acompañarlos con esta solicitud.

*De otra parte, me permito solicitar se estudie la viabilidad de permitir otra clase de garantía, tales como la garantía bancaria, el contrato de fiducia mercantil o cartas de crédito stand by; entre otros. Dichas solicitudes las fundamento en los principios descritos en el artículo 209 de la constitución política (transparencia, igualdad, moralidad, economía, responsabilidad etc.)*

**Respuesta:** Los porcentajes de amparos indicados, así como los tipos de garantías exigidas dentro de cada una de las convocatorias públicas, se efectúan en consideración a lo establecido para el efecto dentro del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, por tal razón no se acoge su observación y se mantienen los porcentajes y tipos de garantías aceptadas para esta convocatoria.

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.**